

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00391-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada LUZ MARINA GIRALDO RESTREPO, apoderada de la parte demandante, en el que informa el abono efectuado por la demandada en cuantía de \$30.000.000,00.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el abono informado por la apoderada de la parte demandante, el cual deberá ser imputado en la oportunidad procesal pertinente con arreglo a las previsiones del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO